

CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO NORMATIVO PARA
REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

Laura González Hernández, Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, periodo 2024 - 2027, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, 73 y 137 fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a lo aprobado mediante acuerdo de Ayuntamiento número XIII/VI-A)/31-03-2025, hago de conocimiento y convoco a todos los habitantes de este Municipio, a efecto de participar en el proceso normativo municipal de la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

La cual se realizará al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Derivado de la promulgación de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, misma que abroga a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Es en este sentido que, el motivo de la iniciativa de reforma se constituye en la aplicación de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en lugar de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el contexto de lo establecido en el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de San Miguel de Allende, Guanajuato.



Misma que consiste en lo siguiente:

(DICE)	(DEBE DECIR)
<p>Artículo 39. En contra de los actos emitidos por la autoridad municipal, procederá su impugnación en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo estipulado por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>Artículo 39. En contra de los actos emitidos por la autoridad municipal, procederá su impugnación en los términos previstos en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como en lo estipulado por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>

hacemos las cosas bien

La participación ciudadana dentro de este proceso normativo municipal, se regirá de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LOS COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES. Los ciudadanos que decidan participar dentro de este proceso y formulen comentarios y/u observaciones a la iniciativa, deberán hacerlos llegar al siguiente correo electrónico secretariadegobiernoyayuntamiento@sanmigueldeallende.gob.mx.

SEGUNDO.- DEL TÉRMINO PARA HACER LLEGAR COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES. Los ciudadanos que decidan participar dentro de este proceso y formulen comentarios y/u observaciones a la iniciativa, tendrán 3 (tres) días naturales a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal para hacerlas llegar.

Lo anterior con el fin de asegurar la participación ciudadana y dar cumplimiento al proceso reglamentario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato a los 5 días del mes de Septiembre del año 2025.



Laura González Hernández

Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato